



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 02 de febrero de 2026

DISPOSICIÓN INTERNA S.T.I.C. N° 01/2026

ASUNTO: *Aprobación del marco regulatorio para los servicios de Housing en el Data Center del Rectorado - Universidad Tecnológica Nacional (UTN)*

VISTO

La necesidad de establecer un marco procedimental claro, seguro y sostenible para la provisión de servicios de infraestructura tecnológica en el Data Center del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN),

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre pasado se ha dado inicio a una nueva gestión, con la premisa de llevar adelante políticas y acciones orientadas a fortalecer la visión y misión institucional en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación de nuestra Universidad;

Que el Data Center del Rectorado — ubicado en el 5º piso del edificio sito en la calle Sarmiento 440— aloja sistemas críticos de la Universidad y de organismos vinculados, tales como DASUTEN, CENT y la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT);

Que resulta prioritario garantizar la operatividad, la seguridad física y la trazabilidad de las intervenciones en dicho entorno, bajo principios de responsabilidad compartida, gobernanza técnica y transparencia administrativa;

Que resulta necesario, a partir de la presente Disposición, contar con una normativa específica en el ámbito del Rectorado y de esta Secretaría que regule los servicios de alojamiento físico de equipamiento informático

Que la Disposición Interna S.T.I.C. N.º 03/2025 ha establecido el Protocolo de Acceso al Data Center, el cual mantiene plena vigencia y rige en forma complementaria a la presente norma;



"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º – Definiciones.

A los efectos interpretativos de la presente Disposición, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Housing:** Servicio de alojamiento físico de equipamiento informático propiedad de terceros en Data Center del Rectorado UTN, incluyendo provisión de espacio, energía eléctrica, refrigeración y conectividad básica.
- b) Cubicación:** Modalidad de Housing en la que múltiples equipos o servidores comparten un mismo rack o gabinete físico bajo condiciones técnicas compatibles.
- c) Áreas usuarias:** Unidades académicas, dependencias administrativas o entidades vinculadas a la UTN que soliciten y utilicen los servicios de Housing.
- d) Infraestructura base:** Conjunto de recursos físicos gestionados directamente por la Secretaría de TIC, incluyendo espacio físico acondicionado, sistema de refrigeración, alimentación eléctrica primaria y respaldo mediante UPS con una autonomía aproximada de 30 minutos.
- e) Seguridad lógica:** Medidas de protección del software, datos y accesos, tales como firewalls, antivirus, gestión de parches, copias de respaldo (backups), control de accesos lógicos, entre otros.
- f) Manos Remotas:** Servicio de asistencia física básica prestado por personal de la Secretaría sobre el hardware alojado para acciones mecánicas simples.



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º – Objeto.

Establecer el marco general institucional para la prestación de los servicios de Housing en el Data Center del Rectorado de la UTN, bajo principios de seguridad, transparencia, responsabilidad compartida y sostenibilidad operativa.

ARTÍCULO 3º – Prestaciones de la Secretaría de TIC.

La Secretaría de TIC asegurará, en tanto sea técnicamente viable y dentro de su capacidad instalada, la provisión de:

- a) Espacio físico acondicionado en racks estandarizados,
- b) Sistema de refrigeración ambiental continuo,
- c) Alimentación eléctrica dedicada por toma o circuito, y
- d) Energía de respaldo mediante sistema ininterrumpido de alimentación (UPS).

No se incluyen en estas prestaciones:

- a) conectividad de red lógica,
- b) configuración de equipos,
- c) monitoreo remoto
- d) soporte técnico sobre el hardware alojado.

ARTÍCULO 4º – Responsabilidades.

La Secretaría de TIC será responsable exclusivamente de la infraestructura base definida en el Artículo 1º, inciso d).

La Universidad Tecnológica Nacional no asumirá responsabilidad alguna por:

- a) Pérdida, corrupción o divulgación no autorizada de datos,
- b) Fallas, malfuncionamientos o daños en el hardware propiedad de las áreas usuarias, y
- c) Interrupciones derivadas de la ausencia de mantenimiento, actualizaciones o medidas de seguridad lógica. La seguridad lógica es responsabilidad exclusiva del titular del equipamiento.

ARTÍCULO 5º – Vinculación de áreas externas.



"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Las áreas usuarias —incluyendo, a modo enunciativo, DASUTEN, CENT, y la SeCyT y otras unidades vinculadas, deberán suscribir un Acta Acuerdo de Servicio de Housing, en la que aceptarán expresamente:

- a) Los términos de uso, confidencialidad y limitación de responsabilidad establecidos en la presente Disposición;
- b) Las condiciones técnicas mínimas exigibles para el equipamiento; y
- c) El compromiso de mantener seguros vigentes sobre su hardware.

Dicho Acta será elaborada por la Secretaría de TIC y constituirá Anexo I de esta Disposición.

ARTÍCULO 6º Prestaciones y "Manos Remotas".

La Secretaría de TIC asegurará espacio en racks, refrigeración continua y energía eléctrica. Se incluye el servicio de "Manos Remotas" limitado a:

- a) Reportar estado de indicadores luminosos (LEDs).
- b) Apagar, encender o reiniciar el equipo mediante botón físico.
- c) Conectar o desconectar cableado del equipo según requerimiento. Toda otra tarea de configuración o soporte técnico sobre el hardware queda expresamente excluida

ARTICULO 7º– Seguros.

Las áreas usuarias deberán contar con cobertura de seguros suficiente y vigente respecto de su equipamiento instalado en el Data Center, que incluya riesgos tales como incendio, robo, daños eléctricos, inundación y otros siniestros habituales. Dicha cobertura deberá eximir expresamente a la UTN de toda responsabilidad por daños o pérdidas no imputables a dolo o negligencia grave en la operación directa de la infraestructura a cargo de la Secretaría de TIC.

ARTÍCULO 8º – Fuerza mayor y servicios esenciales.

La operatividad del Data Center está condicionada a la provisión normal e ininterrumpida de servicios esenciales, tales como:

- a) Energía eléctrica de red,
- b) Conectividad a Internet y enlaces de interconexión,



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

c) Otros servicios públicos o críticos cuya interrupción afecte la infraestructura física.

En caso de interrupción de dichos servicios por causas ajenas al control razonable de la Secretaría de TIC (incluyendo eventos de fuerza mayor), la UTN quedará eximida de responsabilidad por la suspensión total o parcial de los servicios de Housing.

ARTÍCULO 9º – Comunicación de contingencias.

Cuando la Secretaría de TIC reciba notificación fehaciente de interrupciones programadas en los servicios esenciales mencionados en el artículo anterior, deberá comunicarlo por escrito o mediante correo institucional a las áreas usuarias afectadas, con la mayor antelación posible, a fin de coordinar acciones preventivas orientadas a preservar la integridad del equipamiento.

ARTÍCULO 10º – Documentos complementarios.

La Secretaría de TIC elaborará y mantendrá actualizados los siguientes documentos, que integrarán la presente Disposición como anexos:

- a) Anexo I: Acta Acuerdo de Servicio de Housing.
 - b) Anexo II: Especificaciones Técnicas Mínimas para Equipamiento en Housing.
- Asimismo, se establece que la Disposición S.T.I.C. N.º 03/2025 rige en forma complementaria a la presente norma y mantiene plena vigencia para todo lo no previsto en esta Disposición.

ARTÍCULO 11º – De forma.

Regístrese esta Disposición, comuníquese al Sr. Rector, al Secretario de Coordinación Universitaria, al personal de la Secretaría de TIC y, cumplido, archívese.

Ing. Pablo Andrés Rosso
Secretario de Tecnología y Comunicación
Rectorado – Universidad Tecnológica Nacional



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ACTA ACUERDO DE SERVICIO DE HOUSING

Entre la Secretaría de Tecnología y Comunicación (TIC) del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en adelante “la Secretaría”, y la [Nombre de la Unidad/Entidad Usuaria], en adelante “el Usuario”, se acuerda lo siguiente:

1. Objeto

El Usuario solicita y la Secretaría autoriza el alojamiento físico de equipamiento informático en el Data Center del Rectorado UTN, bajo la modalidad de Housing, conforme a la Disposición S.T.I.C. N° 01/2026.

2. Infraestructura provista

La Secretaría suministrará espacio en rack estandarizado, refrigeración ambiental, alimentación eléctrica dedicada y respaldo mediante UPS. No incluye conectividad lógica ni soporte técnico sobre el hardware.

3. Responsabilidades del Usuario

- a) Garantizar la seguridad lógica del equipamiento (firewalls, antivirus, backups, parches, etc.).
- b) Mantener vigente un seguro contra daños, robo, incendio y otros siniestros, que exima expresamente a la UTN.
- c) Aceptar que todo acceso al Data Center debe realizarse conforme al Protocolo de Acceso aprobado por Disposición S.T.I.C. N° 03/2025.
- d) Notificar con anticipación cualquier intervención técnica requerida.

4. Limitación de responsabilidad

La UTN no será responsable por pérdida de datos, fallas de hardware, interrupciones no imputables a negligencia grave en la operación de la infraestructura base, ni daños derivados de eventos de fuerza mayor.

5. Vigencia y rescisión



"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Este acuerdo entrará en vigor a la firma de ambas partes y podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con 30 días de anticipación por escrito.

6. Gobierno normativo

Esta Acta se rige por la Disposición S.T.I.C. N° 01/2026 y sus anexos, así como por la Disposición S.T.I.C. N° 03/2025.

De conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento por duplicado en Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

Por la Secretaría de TIC – UTN

Firma: _____

Nombre:

Ing. Pablo Andrés Rosso

Cargo:

Secretario de TIC

Por [Nombre del Usuario]

Firma: _____

Nombre:

Cargo:



"2026 – Año de la Grandeza Argentina"

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EQUIPAMIENTO EN HOUSING

Todo equipo propuesto para su alojamiento en el Data Center deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos técnicos:

1. Formato físico:

- Rackable estándar 19", altura expresada en U (unidades rack).
- Profundidad máxima compatible con racks existentes (máx. 800 mm).

2. Alimentación eléctrica:

- Voltaje: 220 V CA, 50 Hz.
- Potencia máxima por toma: 1500 W (10 A).
- Debe contar con fuente de alimentación redundante o tolerante a fallos si es crítico.

3. Administración Remota Obligatoria:

El hardware debe contar con interfaces de administración (ej. iDRAC, IPMI, BMC, SSH) para permitir gestión sin intervención física.

4. Ventilación y disipación térmica:

- Diseño de flujo de aire frontal-trasero obligatorio.
- No se permiten equipos con ventilación lateral o inferior/superior que interfieran con el sistema de enfriamiento del Data Center.

5. Etiquetado:

- Identificación visible con nombre del equipo, función, IP (si aplica), y contacto técnico responsable.

6. Compatibilidad electromagnética:

- El equipo no debe generar interferencias que afecten a otros sistemas.

7. Documentación obligatoria:

- Hoja técnica del fabricante.



“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Plan de mantenimiento preventivo.
- Contacto de soporte técnico (interno o externo).

8. Prohibiciones:

- Equipos con baterías no selladas.
- Hardware obsoleto sin soporte técnico.